



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1986

Número 261

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores al Decreto n.º 73/1986, de 9 de octubre, por el que se dispone la emisión de deuda desgravable de la Región de Murcia.

4663

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de octubre de 1986 y publicada en el B.O.R.M. de fecha 21 de octubre, por la que se convoca concurso para concesión de ayudas económicas al estudio para el curso 1986-87.

4663

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de 29 de octubre de 1986 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen las normas básicas sobre concesión de subvenciones a empresas para sistema de tratamiento de residuos sólidos.

4663

Orden de 15 de octubre de 1986 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se abre un nuevo pla-

zo para concesión de subvenciones para el tratamiento de Efluentes Industriales en la Cuenca del Segura, según la Orden de 20 de mayo de 1986 en la que se establecían las Normas Básicas para tal fin.

4664

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 5 de noviembre de 1986 por la que se dictan normas que regulan el despacho de embarcaciones con Artes Menores.

4665

Orden de 3 de noviembre de 1986, por la que se determina la apertura de un plazo común para justificar la aplicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de esta Consejería de 25 de septiembre de 1985 y para solicitar subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 22 de julio de 1986.

4665

Orden de 31 de octubre de 1986 de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se establecen ayudas para actuaciones destinadas a la protección de especies de flora y fauna en peligro de extinción en la Región de Murcia.

4665

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: H.E., S.A.

4666

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.
Peticionario: José Hernández Pérez e Hijos S.A.

4666

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social INEM. Expediente DS-129/85.

4666

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social INEM. Expediente n.º DS-117/85.

4667

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social INEM. Expediente n.º DS-87/85.

4668

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Primera Instancia n.º Veintiuno de Madrid. Autos n.º 1.167/85.	4669
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.º 1.323/83.	4669
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.º 1.539/83.	4669
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.º 931/85.	4670
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos n.º 118/84.	4670
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.º 593/83.	4671
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 473/84.	4672
Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia n.º 237.	4672

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AGUILAS. Subasta pública para «Servicios y pavimentaciones en diversas zonas».	4673	MURCIA. Licencia para carnicería salchichería.	4675
MURCIA. Liquidaciones de Impuestos sobre el Incremento del Valor de los terrenos.	4673	ABARAN. Modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales por suministro de agua potable.	4675
MURCIA. Pliego de condiciones para varias obras.	4673	MURCIA. Suplemento de Créditos n.º 1 en el presupuesto especial del Consejo de Festejos y Turismo.	4675
CARTAGENA. Expediente de modificación de créditos n.º 3, dentro del Presupuesto General.	4674	CARTAGENA. Devolución de fianza a José Castellanos Blaya.	4675
CARTAGENA. Pliego de condiciones del Servicio de Análisis y Descripción de Puestos de Trabajo.	4674	JUMILLA. Aprobando inicialmente el Plan Parcial referido al sector IX/B3.	4675
MURCIA. Devolución de fianza a Ricardo Alarcón, S.A.	4674	MURCIA. Corrección de error en el edicto de subasta de vehículos del BORM fecha 7 de noviembre.	4675
AGUILAS. Contribuciones especiales por «Servicios y pavimentaciones varias 2.ª fase».	4674	OJOS. Padrón de habitantes al 1º de abril de 1986.	4675
AGUILAS. Imposición de contribuciones especiales por «Servicios y pavimentaciones varias, 2.ª fase».	4674	JUMILLA. Expediente número 1 de suplemento de crédito.	4675
AGUILAS. Pliego de cláusulas para «Servicios y pavimentaciones en diversas zonas».	4674	PLIEGO. Licencia para elaboración de productos cárnicos en fresco.	4676
AGUILAS. Proyecto de «Servicios y pavimentación varias, 2.ª fase».	4674	CIEZA. Bases para concurso oposición de 1 plaza de archivero bibliotecario.	4676
ABARAN. Licencia para gimnasio.	4674	BLANCA. Propuesta de modificación de plantilla.	4678
		BLANCA. Bases para concurso oposición de una plaza de operador de consola.	4678

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso n.º 838/85.	4680
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre despido.	4682
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre viudedad.	4682
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento n.º 7.010/81.	4682
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento n.º 1.290/84.	4682
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento n.º 11.714/83 y 21 más.	4683
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento n.º 6.459/83.	4683
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento n.º 11.808/84 y 7 más.	4683
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento n.º 6.779/81.	4684
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento n.º 12.788/84.	4684
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento n.º 9.534/82.	4684

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3309 **CORRECCION de errores al Decreto n.º 73/1986, de 9 de octubre, por el que se dispone la emisión de deuda desgravable de la Región de Murcia.**

Advertido error en el texto del Decreto 73/1986 de 9 de octubre por el que se dispone la emisión de Deuda Desgravable de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 233, de fecha 10 de octubre de 1986, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 4.2 donde dice: «la suscripción se efectuará por los interesados...», debe decir «la suscripción se efectuará por los interesados...».

Murcia a 20 de octubre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

3310 **CORRECCION de errores de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de octubre de 1986, y publicada en el B.O.R.M. de fecha 21 de octubre, por la que se convoca concurso para concesión de ayudas económicas al estudio para el curso 1986-87.**

Detectados errores en dicha Orden procede su corrección en los siguientes términos:

Página 4311, anexo I, donde dice: «Concurso de ayudas al estudio para funcionarios y personal contratado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», debe decir: «Concurso de Ayudas al estudio para funcionarios y personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Página 4311, anexo II, donde dice «... de funcionarios y personal contratado al servicio de la Comunidad Autónoma», debe decir: «de funcionarios y personal laboral fijo al servicio de la Comunidad Autónoma».

Página 4312, base 2.ª, apartado b, ayudas para material didáctico y libros: Donde dice: «Apartado C y D: 9.000 pesetas», debe decir solamente: «Apartado C: 9.000 pesetas», donde dice: «Apartado E», debe decir: «Apartado D» y donde dice: «Apartado F» debe decir: «Apartado E».

Página 4313. En la base décima.—Organos y criterios de selección y adjudicación, donde dice: «Vocales: Uno en representación de la Consejería de Cultura y Educación por cada uno de los sindicatos integrados en la Comisión Regional de Personal...», debe decir: «Uno en representación de la Con-

sejería de Cultura y Educación y otro por cada uno de los Sindicatos integrados en la Comisión Regional de Personal».

Murcia a 31 de octubre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3307 **ORDEN de 29 de octubre de 1986 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen las normas básicas sobre concesión de subvenciones a empresas para sistema de tratamiento de residuos sólidos.**

La protección del medio ambiente en nuestra Región conlleva la actuación correctora de la Administración sobre aquellas actividades que producen los más importantes focos de contaminación, entre los que cabe destacar la contaminación procedente de los residuos sólidos.

Por otro lado está claro que la política medioambiental en nuestra Región debe priorizar sus actuaciones en función de los recursos presupuestarios disponibles y del grado de deterioro de los diversos ecosistemas regionales.

Por todo ello, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en desarrollo de su Plan Regional de Residuos Sólidos ha estimado conveniente establecer subvenciones para el tratamiento de los Residuos Sólidos generados por empresas ubicadas en la Región de Murcia, con cargo a los presupuestos de la misma para el año 1986.

En su virtud, esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Podrán solicitar subvenciones con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas todas aquellas empresas que pretendan mejorar los sistemas de tratamientos de Residuos Sólidos generados en la Región de Murcia.

Artículo segundo.—Estas subvenciones se destinarán exclusivamente a inversiones en sistemas de tratamiento de Residuos Sólidos.

Artículo tercero.—La cuantía de las subvenciones podrán cubrir como máximo los siguientes porcentajes sobre la inversión total efectuada:

A) Sistemas de eliminación: Hasta el 20%

B) Sistemas de aprovechamiento: Hasta el 30%.

Artículo cuarto.—Las empresas que soliciten dichas subvenciones presentarán el escrito de formalización de solicitud ante la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, hasta el día 29 de noviembre de 1986, junto con la siguiente documentación:

A) Memoria descriptiva de la generación, recogida y actuales sistemas de tratamiento de residuos sólidos.

B) Estimación de los residuos sólidos que se verán afectados por el sistema de tratamiento propuesto.

C) Memoria justificativa de la idoneidad del sistema de tratamiento por el que se opte, así como su dimensionamiento.

D) Memoria valorada de las inversiones a realizar.

E) Situación de los sistemas de tratamiento, así como aquellos planos que ayuden a una mayor definición de los mismos.

F) Estudio de aptitud ambiental del terreno de ubicación de los aludidos sistemas, con especial referencia a contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, así como calidad del ambiente atmosférico.

G) Cualquier otra documentación que se estime necesaria para un mejor conocimiento de los sistemas de tratamiento.

H) Otras ayudas económicas o financieras oficiales, solicitadas o recibidas para análogos o idénticos fines.

Artículo quinto.—Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, se requerirá al peticionario que, en el plazo de diez días, subsane las deficiencias comprobadas, apercibiéndose de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Artículo sexto.—Recibida la solicitud y la documentación a que se refieren el artículo cuarto de la presente Disposición, se procederá por los servicios competentes de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a elaborar las propuestas correspondientes.

A la vista del informe previsto en el párrafo anterior, y mediante Resolución del titular de la Consejería previa deliberación del Consejo de Dirección, se determinarán de forma definitiva las cuantías correspondientes, así como las condiciones y garantías que hayan de ser cumplidas para efectuar el pago de la misma.

Artículo séptimo.—Las empresas beneficiarias vendrán obligadas a justificar documentalmente, en la forma que determine la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo octavo.—Por técnicos adscritos a la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se inspeccionará el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos y, en su caso, al reintegro de las subvenciones percibidas.

Artículo noveno.—Una vez comunicada a cada empresa beneficiaria la cantidad a que asciende la subvención concedida, ésta podrá instar el pago, el cual se hará efectivo, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, siempre y cuando hayan sido cumplidas las condiciones impuestas.

La solicitud de pago llevará anexa la liquidación de las inversiones realizadas, determinándose la cuantía real a percibir que, en ningún caso, podrá ser superior a la subvención aprobada, por la aplicación a dicha liquidación del porcentaje a que hace referencia el artículo tercero de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.
Ilmo. Sr. Director Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

3308 ORDEN de 15 de octubre de 1986 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se abre un nuevo plazo para concesión de subvenciones para el tratamiento de Efluentes Industriales en la Cuenca del Segura, según la Orden de 20 de mayo de 1986 en la que se establecían las Normas Básicas para tal fin.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30 de junio del presente año aparece la Orden de 20 de mayo de 1986, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen las Normas Básicas para la concesión de subvenciones para el Tratamiento de Efluentes Industriales en la Cuenca del Segura.

En la misma se establecía un plazo de 30 días naturales para que las empresas interesadas presentaran la documentación requerida al efecto. Finalizado dicho plazo y una vez recibidas y estudiadas las solicitudes presentadas al amparo de la mencionada orden, se ha constatado la existencia de fondos remanentes con destino a tal fin que debieren seguir empleándose para aquellas empresas que lo precisen en la actualidad.

Por todo ello la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas ha estimado conveniente establecer un nuevo plazo de admisión de solicitudes, estableciendo asimismo las mismas condiciones que en anteriores órdenes de análogas características.

En su virtud, esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Manteniendo el contenido de la Orden de 20 de mayo de 1986 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen las Normas Básicas para la concesión de Subvenciones para el tratamiento de Efluentes Industriales en la Cuenca del Segura, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, el cual comenzará el día de la publicación de la presente orden, finalizando el mismo el 29 de noviembre de 1986.—Murcia, 15 de octubre de 1986.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Ilmo. Sr. Director Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

3445 ORDEN de 5 de noviembre de 1986 por la que se dictan normas que regulan el despacho de embarcaciones con Artes Menores.

A fin de lograr flexibilizar la tramitación administrativa en los despachos de embarcaciones profesionales para el ejercicio de la actividad pesquera en aguas interiores de la Región de Murcia, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 4.190/1982, de 29 de diciembre, sobre transferencias en materia de pesca de la Administración Central a la Comunidad Autónoma, y Orden de esta Consejería de 21 de junio de 1985 (B.O.R.M. n.º 149, de 2 de julio), tengo a bien disponer:

Artículo primero.—Las embarcaciones de la flota pesquera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrán ejercer, con un sólo despacho, la actividad pesquera en el uso de Artes Menores, si bien el armador que decida despachar su embarcación con el de Bonitolera, exclusivamente, tendrá derecho preferente para calar la suerte a esta modalidad.

Artículo segundo.—El despacho de las embarcaciones a que se refiere el artículo anterior se efectuará, según la normativa vigente, por las Autoridades de Marina como Delegados Periféricos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previa la obtención del cambio de modalidad de pesca correspondiente conforme a lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 21 de junio de 1985.

Artículo tercero.—A los efectos a que se contrae la presente Orden, se entienden por Artes Menores los de Trasmallo, Jábegas y Bonitoleras.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de noviembre de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

3446 ORDEN de 3 de noviembre de 1986, por la que se determina la apertura de un plazo común para justificar la aplicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de esta Consejería de 25 de septiembre de 1985 y para solicitar subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 22 de julio de 1986.

Al objeto de atender a los fines de fomento de las Organizaciones Profesionales y Sindicatos Agrarios, que inspiran la política de ayudas y subvenciones oficiales de esta Consejería, mediante la colaboración en la modernización y desarrollo de sus estructuras, dada la importante función que desempeñan en el sector agrario, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20.4 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones aplicables.

DISPONGO:

Artículo primero.—Al objeto de proceder a la justificación documental de la aplicación de las subvenciones otorgadas al amparo de la Orden de la Consejería de 25 de septiembre de 1985, según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986, las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos Agrarios que las hubieren percibido y aún no las hubieren justificado, podrán hacerlo en el plazo de siete días naturales a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo segundo.—En el mismo plazo, anteriormente reseñado podrán solicitar subvención con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1986, en los términos señalados por la Orden de esta Consejería de 22 de julio de 1986, las Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos Agrarios que aún no lo hubieren hecho, siendo de aplicación todo lo dispuesto en la Orden referida, excepción hecha de lo referente al plazo de justificación de subvenciones anteriormente percibidas y al plazo de presentación de solicitudes, en que será de aplicación lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 3 de noviembre de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

3447 ORDEN de 31 de octubre de 1986 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen ayudas para actuaciones destinadas a la protección de especies de flora y fauna en peligro de extinción en la Región de Murcia.

El deterioro creciente de nuestro patrimonio florístico y faunístico es una preocupación de la que participan, con la Administración Regional, amplios sectores de nuestra sociedad, en la que es cada vez más numerosa la organización de ciudadanos en grupos cuyo objeto es la defensa de aquel patrimonio natural. Su colaboración es esencial en la protección de especies en peligro de extinción, por lo que fomentando sus actividades conservacionistas en coordinación con las públicas se facilita la consecución de aquellos objetivos.

Por otro lado, la coordinación y el apoyo de las Administraciones Regional y Local es necesario para obtener los mejores resultados de los recursos económicos disponibles.

Por todo ello he tenido a bien disponer:

Primero.—Se establecen las ayudas que la presente Orden regula y que tienen por objeto colaborar en la financiación de aquellas actuaciones que, con fines de protección de la flora y/o fauna regional en peligro de extinción, realicen las Entidades Locales y las Asociaciones que tengan por principal objeto estatutario la consecución de los citados fines.

Segundo.—Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las Entidades Locales de la Región de Murcia y las Asociaciones, sin ánimo de lucro, con implantación en ella a que se refiere el punto anterior, siempre que se hallen debidamente constituidas e inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones.

Tercero.—La ayuda consistirá en la subvención total o parcial, sobre el presupuesto de ejecución, de la actuación o proyecto.

Cuarto.—Las solicitudes habrán de dirigirse, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios (Plaza de Juan XXIII s/n) de la Consejería, aportando memoria o proyecto, según los casos, de actuación. Las Asociaciones solicitantes deberán presentar además copia de su estatuto regulador y certificación de hallarse inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones.

Quinto.—El Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios resolverá sobre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

Sexto.—El pago de las ayudas concedidas tendrá lugar a la finalización de las actuaciones subvencionadas, previa inspección y certificación de las mismas por la citada Dirección Regional.

Murcia a 31 de octubre de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información Pública de instalaciones eléctricas de alta tensión

* Número 3596

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica subterránea y C.T. «Parque Atalayas», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Murcia.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica subterránea tendrá su origen en C.T. San Ramón y finaliza en C.T. Parque Atalayas. Tendrá una longitud de 92 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores RRF 3P 3(1x95) Al: Aislamiento papel impregnado. El C.T. será de tipo local. Relación de transformación $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V. con una potencia de 400 kVA.

f) Presupuesto: 4.759.414 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio. Ing. I.

i) Expediente n.º A.T. 13.199.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de octubre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 3414

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea subterránea 120 mts. cuyas características principales son:

a) Peticionario: José Hernández Pérez e Hijos, S.A., con domicilio en calle González Adalid, 2, 4.º, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Las Torres de Cotillas.

c) Término municipal: Las Torres de Cotillas.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación a C.T.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en línea HE. Las Torres 11/20 Kv. y finalizará en C.T.A. Longitud: 120 mts. Tensión de suministro: 11/20 Kv. Conductores: Eprotenax en seco 3 (1x95) mm. Al. apoyos: A/S 20 P. 1.400.

f) Presupuesto: 1.400.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Joaquín Julián Pastor Pérez, José Rubén Velandrino.

i) Expediente n.º AT-13.215.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de octubre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3581

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Empresa: José Carracedo Serrano.

N.º Patronal: 30/59.997.

Domicilio: Plaza Cruz Roja, n.º 3, Murcia.

Expediente: DS-129/85.

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa José Carracedo Serrano, con número patronal en la Seguridad Social 30/59.997, al serle concedidos los beneficios establecidos en el capítulo IV del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio, por la creación de 5 puestos de trabajo.

Resultando que la Dirección General del INEM concedió mediante Resolución de 27 de diciembre de 1983 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 1.500.000 pesetas, por los trabajadores contratados para ocupar los puestos de trabajo creados y una bonificación del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, durante tres años, por dichos trabajadores.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia, se ha comprobado que uno de los trabajadores contratados, don Martín Vázquez Martínez y por el que se percibió los correspondientes beneficios, cesó en la empresa en octubre de 1983, sin que haya sido sustituido por otro.

Resultando que con fecha 10 de diciembre de 1984 la Dirección Provincial del INEM en Murcia comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 35.b y 37.1 del Real Decreto 1.445/1982, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa respondió por escrito de 24 de diciembre del mismo año, reconociendo los hechos y alegando que no ha efectuado la sustitución por la especialidad del puesto a cubrir, habiendo solicitado a la Oficina de Empleo la persona idónea para el mismo, sin aportar prueba alguna respecto a esta afirmación.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 5 de marzo de 1985, comunicando las circunstancias que anteceden.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11 b) y 74.2 de la Ley 11/1977 de 4 de enero General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 en relación con el artículo 35.b y 37.1 del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Considerando que de acuerdo con los artículos 35 y 37.1 del citado Real Decreto 1.445/1982, el incumplimiento de lo dispuesto en los mismos es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas.

Acuerda, declarar la obligación de la empresa José Carracedo Serrano, con domicilio en la plaza de la Cruz Roja n.º 3 de Murcia, de reintegrar al Tesoro la cantidad de trescientas mil pesetas, correspondiente a la subvención por la creación de 1 puesto de trabajo y su ocupación por 1 trabajador desempleado y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por Resolución de 27 de diciembre de 1989, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de trescientas mil pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos n.º 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España de Madrid y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, abonando dicho importe a favor del Instituto Nacional de Empleo a través del Boletín de Cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 15 de enero de 1986.—El Director General del Instituto Nacional de Empleo.

(D.G. 5446)

Número 3582

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Empresa: Noroeste de Automoción, s/n.

N.º Patronal: 30/59.853.

Domicilio: Ctra. de Murcia, Km. 72, Carávaca de la Cruz (Murcia).

Expediente: DS-117/85.

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Noroeste de Automoción, S.A., con número patronal en la Seguridad Social 30/59.853, al serle concedidos los beneficios establecidos en el capítulo IV del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio, por la creación de 1 puesto de trabajo.

Resultando que la Dirección General del INEM concedió mediante Resolución de 2 de diciembre de 1983 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 300.000 pesetas, por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, durante tres años, por dicho trabajador.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia, se ha comprobado que la empresa despidió improcedentemente al trabajador don Juan García Franco según sentencia de la Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia de 30 de noviembre de 1983 y Auto de fecha 25-1-84, sin haber sido sustituido por otro trabajador, no manteniendo el nivel de empleo.

Resultando que con fecha 30 de octubre de 1984 la Dirección Provincial del INEM en Murcia comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 35.b del Real Decreto 1.445/1982, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 19 de diciembre de 1984, comunicando las circunstancias que anteceden.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11 b) y 74.2 de la Ley 11/1977 de 4 de enero General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 en relación con el artículo 35.b del Real Decreto 1.445/82 de 25 de junio.

Considerando que de acuerdo con el artículo 35 del citado Real Decreto 1.445/1982, el incumplimiento de lo dis-

puesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas.

Acuerda, declarar la obligación de la empresa Noroeste de Automoción, S.A., con domicilio en la carretera de Murcia, 72, Caravaca de la Cruz (Murcia), de reintegrar al Tesoro la cantidad de trescientas mil pesetas, correspondiente a la subvención por la creación de 1 puesto de trabajo y su ocupación por 1 trabajador desempleado y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por Resolución de 2 de diciembre de 1983, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de trescientas mil pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos n.º 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España de Madrid y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, abonando dicho importe a favor del Instituto Nacional de Empleo a través del Boletín de Cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 13 de enero de 1986.—El Director General del Instituto Nacional de Empleo. (D.G. 5445)

Número 3564

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Empresa: Construcciones Gonorpe, S.L.

N.º Patronal: 30/59.806.

Domicilio: Gral. Valcárcel, n.º 3, Mula, Murcia.

Expediente: DS-87/85.

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Construcciones Gonorpe, S.L., con número patronal en la Seguridad Social 30/59.806, al serle concedidos los beneficios establecidos en el capítulo IV del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio, por la creación de 1 puesto de trabajo.

Resultando que la Dirección General del INEM concedió mediante Resolución de 9 de febrero de 1984 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 300.000 ptas., por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado y una bonificación del 50%.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia, se ha comprobado que el trabajador subvencionado, don Damián Jiménez Jiménez no figura en alta en la empresa, por lo que no se ha creado puesto de trabajo alguno.

Resultando que con fecha 15 de enero de 1985 la Dirección Provincial del INEM en Murcia comunicó a esta empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 35.b del Real Decreto 1.445/1982, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 22 de febrero de 1984, comunicando las circunstancias que anteceden.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los artículos 11 b) y 74.2 de la Ley 11/1977 de 4 de enero General Presupuestaria y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 en relación con el

artículo 35.b del Real Decreto 1.445/1982, de 25 de junio.

Considerando que de acuerdo con el artículo 35 del citado Real Decreto 1.445/1982, el incumplimiento de lo dispuesto en los mismos es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas.

Acuerda, declarar la obligación de la empresa Construcciones Gonorpe, S.L. con domicilio en calle General Valcárcel, 3, Mula (Murcia), de reintegrar al Tesoro la cantidad de trescientas mil pesetas, correspondiente a la subvención por la creación de 1 puesto de trabajo y su ocupación por 1 trabajador desempleado y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM por Resolución de 9 de febrero de 1984, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de trescientas mil pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos n.º 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España de Madrid y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, abonando dicho importe a favor del Instituto Nacional de Empleo a través del Boletín de Cotización correspondiente, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 9 de diciembre de 1985.—El Director General del Instituto Nacional de Empleo.

(D.G. 5449)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3348

PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTIUNO DE MADRID

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Magistrado Juez de Primera Instancia número Veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en autos 1.167/85 que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Español de Crédito S.A. contra doña Rosa Villa Andreu, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta de las fincas hipotecadas que se describirán a continuación.

El remate se celebrará el día doce de enero de mil novecientos ochenta y siete a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.362.375 pesetas para la tercera parte indivisa de la primera finca y de 2.862.000 para la segunda finca, 75 por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Si no hubiere postor en la segunda subasta se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete a la misma hora en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento en metálico del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

FINCAS QUE SE SUBASTAN

1.^a—Tercera parte indivisa de una tierra de secano, sita en término de Murcia, partido de Jerónimo y Avilese, sitio denominado Llano de los Jerónimos, que tiene de cabida treinta áreas, ochenta centiáreas, y linda, Norte, porción de la mayor de donde se segregó, que se reservó la entonces vendedora; Mediodía y Levante, boquera del Olivar de Jerónimo y Poniente José Abellán Campillo. Inscrita en el libro 13 de la sección 5.^a folio 91, finca número 999, del Registro de la Propiedad de Murcia.

2.^a—Una tierra secano en término de Murcia, partido de Jerónimo y Avilese, sitio denominado Llano de Jerónimos. Tiene una superficie de noventa y siete áreas, treinta centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados. Linda Norte, porción de la misma finca matriz de donde ésta se segrega, de don Andrés Sánchez; Este, herederos de Mariano Montesinos y boquera del Olivar de los Jerónimos; Oeste, herederos de don José Abellán Campillo y carretera de Balsicas a Sucina; y Sur, primitiva finca matriz de don Primitivo, don Miguel y Andrés Sánchez Hernández. Inscrita al libro 20 de la Sección 5.^a, folio 127, finca número 1.196, inscripción 2.^a del mismo Registro.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Guillermo Ripoll Olazábal.—El Secretario.

* Número 3315

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 20 de febrero de 1987, a las 11 horas, se celebrará pri-

mera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.323 de 1983, instados por Bancco Comercial Español, S.A., contra don Pedro Guerrero Gómez y otra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 20 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación, si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Parcela de 50 m.² cuadrados, sita en Urbanización Los Narejos de San Javier, dentro de la cual existe un chalet de dos plantas totalmente amueblado, con piscina, cerca de celosía y alambrada aljibe. Linda, derecha, parcela 270; izquierda, parcela n.º 274; fondo, parcela n.º 271, y frente, calle A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier (antes n.º II de Murcia), en el libro 164 de San Javier. Folio 52, finca 11.408, inscripción 1.^a

Ha sido tasada en la suma de seis millones de pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 3351

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

EDICTO (JURA DE HONORARIOS)

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 2 de febrero de 1987, a las 11 horas, se celebrará pri-

mera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.539 de 1983, instados por el Procurador Sr. Aledo Martínez contra su mandante la entidad Ferrosán, S.A.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 2 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación, si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 2 de abril de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un ordenador marca N.C.R., modelo 8200. Ha sido valorado en la suma de un millón trescientas cincuenta mil ptas.

Dado en Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

*. Número 3352

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 20 de enero de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 931 de 1985, instados por Banco Español de Crédito, S.A., contra don José López Piernas y su esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 20 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación, si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Casa situada en Totana, barrio de Sevilla, calle Sucre, número 20. Es de planta baja, con varias dependencias y patio, que mide una superficie de 100 m.², de los que ocupa la edificación 75 m.² cuadrados y el resto el patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el libro 439, folio 140, finca número 32.047. Ha sido valorada en la suma de un millón novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 3355

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 118/84 a instancia del Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Andrés Barquero García y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en reclamación de pesetas 1.218.670, de principal, más 500.000 ptas., para intereses, gastos y costas en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas que serán consignadas, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 19 de diciembre a las once y media de su ma-

ñana; para la segunda con rebaja del 25% del tipo de valoración se señala el próximo día 16 de enero de 1987 y para la tercera en su caso, sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 11 de febrero de 1987 a las diez y media de su mañana y todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta 4.^a del Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, 21.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1.^a—Casa señalada con el número 6 en la Diputación de Pozo Estrecho término de Cartagena, con una superficie de 200 m.². Inscrita al libro 238, folio 220, finca n.º 18744, sección 2.^a. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones quinientas quince mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

2.^a—Nave industrial con oficinas, almacén y terreno anejo, en el paraje Casa de Fulgencio Inglés, Pozo Estrecho, Cartagena, con una superficie de 8.765 m.². Inscrita al libro 265, folio 137, finca número 29.972, sección 2.^a.—Valorada a efectos de subasta en la cantidad de trece millones trescientas ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad en que pericialmente han sido tasadas las fincas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos en metálico del 20% de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; los títulos de las fincas suplidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar en la subasta, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes y que las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes al del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Fructuoso Flores López.—El Secretario

* Número 3242

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)
E D I C T O**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 593/85, de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Gumersindo Jiménez Guardiola y esposa doña Consuelo Martínez Guardiola, vecinos de Jumilla, en calle Castelar, 16, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 10 de abril de 1987; para la segunda el 11 de mayo de 1987, con rebaja del 25%, y la tercera, el 11 de junio de 1987, sin sujeción a tipo, todas a las 11 de su mañana.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo en su caso.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

1.—Una casa cortijo, denominada de la Campa, s/n. de policía rural y se compone de planta baja, una ermita, cuadra, cobertizo y una sala, ocupando una superficie de 217,10 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Yecla al tomo 996, libro 443, folio 129, finca 24.016, inscripción 7.ª.

2.—Cincuenta y ocho áreas de tierra secano, indivisible, ejidos; linda: al Este, con la acequia que va de la Fuente al Huerto; Sur, ejidos de Marcelina Guardiola; Oeste, casas de Marcelina y Francisca Guardiola, y Norte, ejidos de ésta última. Inscrita en dicho Registro al tomo 996, libro 443, folio 141, finca 24.017, inscripción 7.ª, en el aludido Registro.

3.—Un pajar de piedra orientado al Norte, linda: derecha e izquierda entrando, con ensanches del mismo pajar, y espalda, con pajar de Marcelina Guardiola; ocupa una superficie de sesenta metros y setenta y siete centímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 996, libro 443, folio 143, finca número 24.018, inscripción 7.ª.

4.—Sesenta y seis hectáreas y cincuenta áreas, de tierra secano, en el sitio de La Hoya del Pozo, banal llamado de Los Conejos y a partir de la Hoya del Pañero. Inscrita en el propio Registro al tomo 1.130, libro 494, folio 183 vuelto, finca número 24.024, inscripción 7.ª.

5.—Cuatro hectáreas y veintiuna áreas de tierra secano indivisible, con diez mil vides, sitio de la Casa de Polilla. Inscrita al tomo 996, libro 443, folio 145, finca número 24.019, inscripción 7.ª.

6.—Ochenta y siete hectáreas y setenta y cuatro áreas, de tierra secano, blanca, resto del banal llamado Besanada los Cuatro Olivares y parte del banal llamado Viñica de la Casa. Inscrita al tomo 1.148, libro 501, folio 79 vuelto, finca número 24.015, inscripción 10.ª.

7.—Treinta y una hectáreas y noventa centiáreas de tierra secano, blanca, trozo llamado Balsica del Escabezado. Inscrita como la anterior en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.148, libro 501, folio 30, finca número 24.020, inscripción 10.ª.

8.—Nueve hectáreas y noventa y nueve centiáreas, de tierra secano, banal llamado Mediodía del Canalizo de la Cruz.

Inscrita en el citado Registro al tomo 1.148, libro 501, folio 81 vuelto, finca 24.021, inscripción 10.ª.

9.—Catorce hectáreas de tierra secano, monte, linda: al Este, monte de Caridad Guardiola; Sur, monte coto de Montesinos del Barón del Solar; Oeste, montes comunales de Jumilla, y Norte, tierra de Francisca Guardiola. Inscrita al tomo 996, libro 443, folio 151, finca número 24.022, inscripción 7.ª.

10.—Seis hectáreas de tierra secano, monte; linda: al Norte, monte Jumilla llamado la Pedrera, y Este, Sur y Oeste, tierras de Francisca Guardiola. Inscrita al tomo 996, libro 443, folio 153, finca número 24.023, inscripción 7.ª.

13.—Catorce hectáreas de tierra secano, monte; linda: al Este, tierra de José Jiménez, del Canalizo de la Cruz; Sur, el Camino de Tobarra; Oeste, montes de

Marcelina Guardiola, y Norte, tierra de la misma. Inscrita la 3.ª, de la finca 2.303, folio 173 vuelto, libro 442, tomo 991.

14.—Cuarta parte indivisa de una casa de teja vana, sin número de policía rural, llamada de Polilla; linda: derecha entrando y espalda, de Marcelina Guardiola, e izquierda, de Caridad Guardiola. Está orientada al Sur, y se compone de planta baja con diferentes departamentos, y un pozo de agua viva, ocupando todo una superficie de cien metros cuadrados. Inscrita la 6.ª, de la finca 24.279, folio 228 vuelto, libro 338, tomo 743.

No se describen las fincas señaladas con los números 11 y 12 de la escritura de constitución de hipoteca y reseñada también en el escrito de demanda o participaciones de las mismas no se reseñan por no haberse verificado en su día la inscripción de la hipoteca sobre las citadas participaciones.

Las reseñadas fincas, excepto las participaciones de las fincas números 11 y 12, responden las fincas hipotecadas de las siguientes cantidades:

La descrita bajo el número 1, de 24.000 pesetas de principal; 21.000 pesetas de intereses, y 5.000 pesetas para gastos y costas; la descrita bajo el número 2, de 24.000 pesetas de principal; 21.000 pesetas de intereses, y 5.000 pesetas para gastos y costas; la descrita bajo el número 3, de 5.000 pesetas de principal; 4.375 pesetas de intereses y 625 para intereses y costas; la descrita bajo el número 4, de tres millones ochocientas veinticinco mil pesetas de principal, tres millones veinticinco mil para intereses y ochocientas setenta y cinco mil pesetas para gastos y costas; la descrita en 5.º lugar, de trescientas mil pesetas de principal, doscientas sesenta y dos mil quinientas para intereses y cincuenta y siete mil quinientas más para gastos y costas; la descrita bajo el número 6, de 5.800.000 pesetas de principal, 5.075.000 pesetas para intereses y 1.125 para gastos y costas; la descrita bajo el número 7, de 2.400.000 pesetas de principal, de 2.100.000 para intereses y 500.000 para gastos y costas; la descrita bajo el número 8, 700.000 pesetas de principal, 612.500 pesetas para intereses y 187.500 para gastos y costas; la descrita bajo el número 9, de 1.200.000 pesetas de principal, 1.050.000 de intereses y 150.000 más para gastos y costas; la descrita bajo el número 10, de 450.000 pesetas de principal, 393.750 pesetas para intereses y 156.250 para gastos y costas; la descrita bajo el número 13, de 1.174.000 pesetas de principal; 1.027.250 para intereses, y 98.750 para gastos y costas, y la descrita bajo el número 14, de 33.000 pesetas de principal, 28.875 para gastos y costas.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

* Número 3006

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 473 de 1984, se siguen autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Bilbao, S.A., contra don José Espinosa Poveda y en reclamación de la cantidad de 234.219 pesetas, importe del principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes hipotecados al deudor, por lotes separados, y cuyas subastas en primera vez, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de diciembre de 1986, a las 12 horas, la segunda el día 29 de enero de 1987, a las 11 horas, caso de no haber postores en la primera y por tercera vez que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1987, a las doce horas y bajo las condiciones siguientes:

I. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cantidad igual al menos al 20 por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviendo dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto las que correspondan a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta. Con respecto a la segunda subasta servirá de tipo el 75% del tipo o precio de valoración de dichas fincas, y la tercera en su caso sin sujeción a tipo.

II. Servirá de tipo en la subasta el pactado en la escritura de la hipoteca y que aparece a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

III. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarlos a su extinción, el precio del remate, pudiendo verificarse esto en calidad de cederlos a un tercero. Conforme a lo establecido en el art. 131, regla 7.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

Relación de bienes:

«Número ciento cinco: Piso tercero derecha del edificio número 4, Solymar, del Grupo Residencia Progalesa, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda, tipo C, consta de estar-comedor, con terrazas, cocina, tendadero, cuarto de aseo, tres dormitorios con armarios empotrados, cuarto de baño y paso. Su superficie es de ochenta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con el rellano de su escalera y vuelo de camino de acceso del edificio; por la derecha, entrando y por la espalda, con vuelo de jardín común, y por la izquierda, con el piso tercero izquierdo del mismo edificio. Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble es de seiscientos ochenta y ocho milésimas de un entero por ciento. El descrito piso forma parte en régimen de propiedad horizontal, del siguiente inmueble:

Urbana: Grupo residencial Progalesa, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de once mil trescientos metros cuadrados. Consta de cien apartamentos y de doce locales comerciales, distribuidos en las siguientes edificaciones:

4.º Edificio Solymar, en planta baja y piso primero, segundo y tercero, tiene una superficie edificada en las cuatro plantas de que consta de setecientos treinta y ocho metros. En planta baja tiene dos locales comerciales y en cada una de las plantas de piso de dos viviendas tipo C. La superficie total edificada en los cinco edificios es de doce mil cuatrocientos sesenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Las superficies no edificadas se destinan a parque infantil, jardines, zonas de accesos y aparcamientos para vehículos. Linda, por el Este o izquierda, con la zona marítimo-terrestre del Mar Mediterráneo; por el Norte o frente, con el Hotel Entremares, propiedad de la Compañía Mercantil «Compañía Urbanizadora de la Ribera Sur del Mar Menor, S.A.» y el tenis de dicho hotel y el centro comercial; por el Oeste o derecha, entrando, con calle y más terreno propiedad de don Manuel Corzo Diéguez, con don Antonio Suárez García y don Domingo Garnelo Vázquez, y por el Sur o espalda, con calle y en parte con finca propiedad de la Compañía Mercantil «Promotora Galaico Levantina, S.A.» Inscripción: Al tomo 432, libro 147, sección 1, folio 146, finca número 10.617. Título: Le corresponde por compra que, constante su matrimonio, ha efectuado a la Compañía Mercantil «Promotora Galaico Levantina, S.A.», representada por don Teodoro Corzo Sierra, mediante escritura pública que he autorizado en el día de la fecha».

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a 3 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

* Número 3313

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la demandada apelada doña Carmen Palazón Soler, no comparecida, se hace saber:

Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número 327.—En la ciudad de Albacete a 26 de septiembre de 1986.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de contrato de compraventa, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por don Angel Aliaga León, mayor de edad, casado, ébanista y vecino de Murcia, contra los cónyuges don Antonio Monteagudo Campillo, constructor, y doña Carmen Palazón Soler, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Murcia, con domicilio en Algezares; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, interpuso el demandante, que ha estado representado por el Procurador don Francisco Ponce Riza y defendido por el Letrado don José Antonio Torres Gómez, siéndolo el demandado apelado por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, bajo la dirección del Letrado don José Hernández-Mora Fernández, sin que haya comparecido la demandada apelada por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandante don Angel Aliaga León, confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia de fecha 31 de enero de 1984, sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Emigdio Cano. Eduardo Salinas. Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 20 de octubre de 1986.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3532

AGUILAS

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia) convoca subasta pública, por procedimiento de urgencia, según las siguientes circunstancias y características:

Objeto: Ejecución de la obra «Servicios y pavimentaciones en diversas zonas», incluida en el Plan Complementario.

Tipo de licitación: 57.267.752 pesetas, a la baja, I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianzas: Provisional de 1.145.355 pesetas. Definitiva, el 4 por ciento del precio de la adjudicación.

Documentación: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Bienes y Obras Municipales de la entidad convocante.

Presentación de proposiciones: Dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas.

Apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a las 11,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con poder bastante), enterado del Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas y restante documentación del expediente para la contratación por el Ayuntamiento de Aguilas mediante subasta pública de la obra «Servicios y pavimentaciones en diversas zonas, primera fase», incluida en el Plan Complementario de Obras de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en Barriadas Periféricas y Núcleos Secundarios de Municipios

mayores de 20.000 habitantes, según anuncio de convocatoria aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» n.º, del día, de, de 1986, ofrece llevarla a cabo por el precio de pesetas, que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Acompaña a esta proposición la documentación prevista en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Condicionamiento: Estando en trámite de exposición al público el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación, se aplazaría la licitación si fuera necesario, en el caso de que se presentaran reclamaciones contra el mismo.

Aguilas, 7 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3342

MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

Por decreto de esta Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos cuyos números de expediente, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

Expediente 6.495/85, sujeto pasivo Caja Rural del Mediterráneo, cuota tributaria 233.867 pesetas; expediente 857/86, sujeto pasivo don Antonio López Nicolás, cuota tributaria 85.000 pesetas; expediente 1.096/86, sujeto pasivo don José Francisco Martínez Jiménez, cuota tributaria 677 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del

mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento, en plazo de quince días hábiles así como reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, en igual plazo, contado desde el día siguiente al de publicación de este edicto, y en su caso desde que hubiera sido denegado el recurso de reposición. Los interesados no obstante podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman procedente (artículo 230 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4-8-52).

Murcia, 9 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3343

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de 7 de octubre de 1986, se aprobaron los pliegos de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de los proyectos que a continuación se especifican:

Pavimentación de aceras en calle San Antonio (2.º tramo). Presupuesto: 4.349.034 pesetas.

Pavimentación de calzada y aceras en calles Avda. Constitución (un tramo), río Guadalentín, Rioja y otras en Sangonera la Seca. Presupuesto: 22.556.839 pesetas.

En su consecuencia, se exponen al público los mencionados pliegos de condiciones por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 8 de octubre de 1986.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

* Número 3522

CARTAGENA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número tres, dentro del Presupuesto General del presente año, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención municipal, por espacio de quince días, al objeto de que puedan formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartagena a 3 de noviembre de 1986. El Concejal de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.

* Número 3523

CARTAGENA**Negociado de contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 28-10-86 se ha aprobado el Pliego de Condiciones del Servicio de Análisis y Descripción de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 29 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3526

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva por el concepto que más abajo se menciona, depositada por el contratista que asimismo se especifica, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ricardo Alarcón, S.A.; reparación de la acequia Beniaján en La Alberca.

Murcia, 29 de octubre de 1986.—El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

* Número 3527

AGUILAS**EDICTO**

Tramitado el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por la obra «Servicios y Pavimentaciones Varias 2.ª Fase», incluida en el Plan de Equipamiento a Barrios y Pedanías para 1986, se expone al público a los efectos que durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los afectados por dichas Contribuciones Especiales, puedan solicitar ante este Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, según dispone el artículo 15 de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, en relación con el artículo 224,5 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Aguilas a 31 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3528

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido acordada la imposición de Contribuciones Especiales por la obra «Servicios y Pavimentaciones Varias, 2.ª Fase», incluida en el Plan de Equipamiento a Pedanías para 1986, así como la cantidad a repartir y las bases para el reparto, el expediente de su razón, queda expuesto al público con el objeto de que en el plazo de un mes, que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan interponerse recursos de reposición en este Ayuntamiento contra el mismo, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en el artículo 192.1., del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Aguilas, 31 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3533

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación, mediante subasta pública, de la obra «Servicios y pavimentaciones en diversas zonas», incluida en el Plan Complementario, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 7 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3531

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Proyecto Técnico de la obra «Servicios y pavimentaciones varias, 2.ª fase», incluida en el Plan de Equipamiento a Pedanías, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 7 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3360

ABARAN**EDICTO**

Por don Jesús Carrasco Ruiz, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un gimnasio, con emplazamiento en Bda. San José Artesano, n.º 103.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán a 24 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3456

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Bastida Arce, ha solicitado licencia para la apertura de carnicería-salchichería en Luis F. Guirao, s/n.º, Beniaján.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de septiembre de 1986.—El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 3460

ABARAN**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente, en sesión del día 9 del actual, las modificaciones de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por suministro de agua potable a domicilio, entrada de vehículos a través de aceras, del impuesto sobre la circulación de vehículos de motor, y de los tipos unitarios para el bienio 1987-88 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Dichos acuerdos adoptados se someten a trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, durante el cual podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobadas las modificaciones acordadas y elevados a definitivos los acuerdos en el supuesto de que no se presenten.

Abarán, 16 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3465

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de los corrientes, expediente de Suplemento de Créditos n.º 1 en el presupuesto especial del Consejo de Festejos y Turismo, por un total de 29.709.252 pesetas, nivelado en gastos e ingresos, se expone al públi-

co por 15 días hábiles, durante los que se podrán formular reclamaciones y sugerencias conforme al artículo 446 del texto refundido en Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Murcia, 31 de octubre de 1986.—El Alcalde, Antonio Bódalo.

* Número 3524

CARTAGENA**Negociado de contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente reparación de colegios nacionales en Vista Alegre, Los Mateos y El Estrecho, realizadas por José Castellanos Blaya, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de reparación de colegios nacionales en Vista Alegre, Los Mateos y El Estrecho.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 28 de octubre de 1986. El Alcalde.

* Número 3537

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla.

Hace saber: Queda abierto el trámite de información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente a esta inserción, del expediente y acuerdo municipal aprobando inicialmente el Plan Parcial referido al Sector IX/B3 en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, presentado por don Higini Trigueros Cerezo.

Dentro de dicho plazo, por cualquier interesado se podrá examinar y deducir las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2.159/78 de 23 de junio.

Jumilla, 14 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3555

MURCIA

En el edicto de subasta de vehículos publicado por este «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fecha 7 del mes de noviembre corriente se ha producido

el siguiente error que ruego a Vd. sea rectificado:

Donde dice: Matrícula y Marca, referido al deudor de propietario REFRINCA, S.L.; MU-3377-W, debe decir: MU-3677-W.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Murcia a 11 de noviembre de 1986. El Recaudador.

* Número 3536

OJOS**EDICTO**

Don Bartolomé Bermejo Aráez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ojos (Murcia).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de 1986, se acordó aprobar el Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de abril de 1986.

El citado Padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días (15) a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la región de Murcia» a efectos de que formulen reclamaciones los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 15/2 y 3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós a 3 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3538

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla.

Hace saber: La exposición pública del expediente número uno de suplemento de crédito por importe de 15.108.043 pesetas, por aplicación del sobrante de liquidación del presupuesto anterior y transferencias del presupuesto refundido.

Dentro del plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de esta inserción, se podrán formular reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, cuyo acuerdo será elevado a definitivo, si no se formularen reclamaciones dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 450.3 y 446 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Jumilla, 14 de octubre de 1986.—El Alcalde

* Número 2961

P L I E G O

E D I C T O

Por don José Pascual Ortega, se ha solicitado licencia para establecer la industria destinada a la elaboración de productos cárnicos en fresco, con emplazamiento en C/. San Andrés, s/n.º, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego a 8 de agosto de 1986.—El Alcalde acctal.

* Número 2962

C I E Z A

Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de archivero bibliotecario, del grupo de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Primera.—Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición libre, de una plaza de Archivero Bibliotecario, del Grupo de Administración Especial, encuadrado en el Grupo A de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes: Para poder tomar parte en el concurso-oposición es necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquellos en que falten, al menos diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse por los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

- c) Estar en posesión del título de Licenciado expedido por cualquier facultad de Letras o Ciencias Humanas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

sico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.
- g) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.—Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el cual se publicará extracto de la que con anterioridad se haya hecho en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A dicha instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 1.000 pesetas y deberán ser hechos efectivos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a examen por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la prueba.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—El Tribunal Calificador: El tribunal calificador se constituirá del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El jefe del servicio respectivo de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designado por la misma.

Un funcionario de carrera de la Corporación designado por el Presidente de la misma.

El tribunal quedará, además, integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición: Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo. La lista con el resultado del mismo se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicho boletín se anunciará, también, el día y hora en que habrá de tener lugar el ejercicio.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada durante el desarrollo de los ejercicios y apreciada libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, simultáneamente por todos los aspirantes, durante un plazo máximo de tres horas, un tema extraído al azar de cada uno de los tres grupos de materias comprendidas en el programa que figura como anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto, o supuestos, prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Octava.—Calificación de los ejercicios: Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios, no pudiendo pasar, en dicho caso, a la fase de concurso.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal será de cero a diez puntos. Las califi-

caciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.—Fase de concurso: En la fase de concurso el tribunal calificará los méritos alegados por los concursantes y referidos al momento de finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por haber prestado servicios en la Administración Local en plaza de igual categoría (Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/84): 0,5 puntos.

2. Por haber desempeñado la plaza objeto de la convocatoria: 1 punto.

3. Por cada curso realizado sobre materias relativas a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

4. El tribunal valorará discrecionalmente hasta un máximo de un punto cualquier otro mérito alegado por los concursantes, tales como publicaciones, conferencias o cursos impartidos, trabajos, etc.

Cada aspirante al presentar su instancia deberá acompañar los documentos justificativos que acrediten los méritos que en él concurren, debiendo ser originales o estar compulsados por fedatario público.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento: La puntuación final obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición la obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirante, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la base segunda de la convocatoria, a saber:

1. Certificado de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Licenciatura en Filosofía y Letras. Si estuviese expedido después de la fecha en que finalizase el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminaron los estudios.

3. Certificación de buena conducta

expedida por la Alcaldía de su residencia, referida a la misma fecha indicada anteriormente.

4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Regional de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud. En este caso la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta a favor de los que habiendo superado las pruebas tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al que les sea comunicado el nombramiento, y aquellos que no tomaren posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante.

Undécima.—Incidencias: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en lo no previsto en estas bases, así como para la interpretación de las mismas.

Duodécima.—Impugnación: Estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

GRUPO PRIMERO

TEMAS

1. Teoría del Estado. Justificación y Fin del Estado. Elementos del Estado.

2. La Constitución. Concepto y Clases.

3. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

4. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

5. El Acto Administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

6. El Municipio. Naturaleza, Concepto y Clases.

7. Elementos del Municipio.

8. Los Organos de Gobierno del Municipio.

GRUPO SEGUNDO

TEMAS

1. Biblioteca. Definición y tipos.

2. Biblioteca Pública: Concepto misión.

3. La Biblioteca Pública Municipal de Cieza: Problemática y posibilidades.

4. La Biblioteca Pública Municipal de Cieza: Fondos y Organización.

5. Clasificación de fondos bibliográficos.

6. Adquisición y selección de fondos bibliográficos.

7. Conservación de fondos bibliográficos.

8. Servicios de las bibliotecas a los lectores: Orientación bibliográfica.

9. Mecanización de los servicios bibliotecarios.

10. La Biblioteca, la literatura infantil y los medios de comunicación.

11. Historia de las bibliotecas en la Antigüedad y en la Edad Media.

12. Historia de las Bibliotecas desde el Renacimiento hasta el siglo XVIII.

13. Historia de las bibliotecas en los siglos XIX y XX.

14. Proyección de la Biblioteca Pública. La animación cultural.

15. Los catálogos en las bibliotecas. Clases de catálogos.

GRUPO TERCERO

TEMAS

1. Concepto y misión de los Archivos. Sus clases.

2. Funciones del Archivo.

3. Sistemas de ordenación y clasificación de documentos.

4. Organización y clasificación de los Archivos españoles.

5. Principales Archivos Españoles.

6. El Archivo Municipal de Cieza: Fondos.

7. El Archivo Municipal de Cieza: Clasificación y catalogación.

8. Archivos Regionales.

9. Informática y tecnología: Aplicación en los archivos.

10. Descripción de fondos: Formación de inventarios guías y catálogos.

11. Fuentes documentales sobre la historiografía de Cieza, existentes fuera del Archivo Municipal.

12. Evolución histórica de Cieza.

Cieza, 20 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 2866

BLANCA

Don Juan José Ibáñez Blázquez, Secretario General del Ayuntamiento de la Villa de Blanca (Murcia).

CERTIFICO: Que según los documentos obrantes en el Archivo Municipal de la Secretaría de mi cargo, consta el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7-10-86, y entre los acuerdos adoptados, figura el que copiado literalmente dice:

«IX.—Asunto. 3.3.3.:
PROPUESTA DE MODIFICACION
DE PLANTILLA.

En armonía con la moción de la Alcaldía de 3 de los corrientes, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

1.º Ampliar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante la creación de una plaza Grupo E (art. 25 de la Ley 30/84), escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominación Personal de Oficios, con el coeficiente 1,4 e índice de proporcionalidad 3.

2.º Creación de una plaza Grupo D (art. 25 de Ley 30/84), escala Admón. Especial, Subescala Técnica, denominado Técnico Auxiliar de Informática, con el coeficiente 1,7 e índice de proporcionalidad 4.

3.º El Ayuntamiento se compromete a dotar las plazas creadas por el Presupuesto de 1987, dado que los trámites de las convocatorias no estarán terminados dentro del presente ejercicio.

4.º Acordar, como forma de acceso en ambas plazas, el concurso oposición libre, y aprobando las correspondientes bases de la convocatoria.

5.º Que se comunique este acuerdo a la Admón. del Estado a través del Delegado del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días.

6.º La plantilla de funcionarios modificada, deberá insertarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como condición de efectividad. Formular públicamente la oferta de empleo, de conformidad con el art. 91. Ley 7/85 y R. D. 352/86».

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, expido el presente que visa el Sr. Alcalde en Blanca a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Juan José Ibáñez Blázquez.—Visto bueno: El Alcalde.

* Número 2864

BLANCA

BASES para la convocatoria pública de provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operador de Consola, en propiedad, del Centro de Proceso de Datos de este Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Operador de Consola, en propiedad, del Centro de Proceso de Datos de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo D, de Administración Especial, Subgrupo de Cometidos Especiales, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se hará pública además en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falte, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o similar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No poseer nota desfavorable de la Dirección General de Penados y Reclusos, acreditada mediante certificado de antecedentes penales.

Tercera.—Podrán participar en las pruebas selectivas los que reúnan las anteriores condiciones recogidas en la base segunda.

Cuarta.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que

los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, o bien utilizando el procedimiento que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Quinta.—Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Sexta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes y funcionarios se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación con voz y voto.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los preceptivos suplentes, y para que quede constituido legalmente el tribunal será necesaria la mitad más uno de los componentes titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El orden en que habrán de actuar los opositores se verificará a través de un sorteo que se hará público en el «B.O.R.M.» y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Octava.—Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito simultáneamente por todos los aspirantes, durante un plazo máximo de tres horas, de un tema de dos extraídos al azar, de cada uno de los tres grupos de materias comprendidos en el programa que figura como anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Realización de un supuesto en el Ordenador Municipal IBM, consistente en tres partes que serán las siguientes:

- a) Creación de un fichero secuencial y pantalla para introducción de datos.
- b) Introducción de datos.
- c) Listado de los datos introducidos.

El tiempo de realización del supuesto será de una hora.

Novena.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta máximo de 10 puntos cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal será de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas el mismo día que se acuerde, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima.—Fase de concurso.

En la fase de concurso el tribunal calificará los méritos alegados por los concursantes y referidos al momento de finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con el siguiente baremo.

1) Por cada curso, cursillo, jornada o seminario sobre materias relacionadas con la Administración Local o con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria: 0,50 puntos hasta un máximo de 2.

2) Por servicios prestados a la Administración Local: 0,50 puntos.

3) Por haber desempeñado la plaza objeto de la convocatoria: 1 punto.

4) El tribunal valorará discrecionalmente hasta un máximo de 0,50 puntos, otros méritos alegados por los aspirantes como títulos u otros.

Los documentos acreditativos de los méritos se acompañarán a la solicitud.

Decimoprimer.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados a que se refiere el artículo anterior los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar en las pruebas. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que hubiera aprobado los ejercicios, tuviera cabida con el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días

a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Decimosegunda.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Blanca, 9 de octubre de 1986.—El Alcalde.

A N E X O:

Grupo Primero:

1.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: formas de acceso a la autonomía. Los órganos de los entes autonómicos.

2.—La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio. Las entidades locales menores. Agrupaciones y mancomunidades.

3.—El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias.

4.—El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

5.—Los funcionarios públicos. Clases.

Grupo Segundo: Informática básica.

1.—Ordenadores y su arquitectura.

2.—Hardware.

3.—Software.

4.—Microprocesadores.

5.—Etapas en el desarrollo de una aplicación.

6.—La programación.

Grupo Tercero: Información. Informática y Administración.

1.—Informática y Administración Local.

2.—Informática municipal: Gestión presupuestaria y contable.

3.—Informática municipal: Recaudación de tributos locales.

4.—Informática municipal: Gestión del padrón de habitantes.

5.—Informática municipal: Servicios técnicos. Aguas potables y saneamiento.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3435

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 838/85 en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 237/85, formulada por el trabajador José Luis Batán Saura, contra la empresa Luis Martínez Carrasco Alegre, en reclamación de la cantidad de 1.382.687 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 300.000 pesetas.

A dicha empresa y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Casa en este término municipal, partido de la Encarnación, paraje Cortijo de Moya, sin número de policía, compuesta de dos pisos, distribuidos en cinco departamentos, en una superficie de 80 metros cuadrados. Inscrita en el libro 299 de Caravaca, folio 16, finca número 15.188, inscripción 2.ª. Valorada por 800.000 pesetas.

2.—En este término municipal, partido rural de la Encarnación sitio de Los Puenteccicos, nueve celemines de tierra secoano equivalentes a 50 áreas, 30 centiáreas, que radica en el Cortijo del Sorido. Inscrita en el libro 271 de Caravaca, folio 132, finca número 13.146, inscripción 5.ª. Valorado en 50.030 pesetas.

3.—En el partido de la Encarnación y sitio del Cortijo de Moya de este término municipal, en la suerte que llaman de los Corridos, 10 áreas de tierra riego de la hila de Cortijo de Moya. Inscrita en el libro 281 de Caravaca, folio 41, finca número 13.640, inscripción 4.ª. Se valora en 15.000 pesetas.

4.—Tierra blanca riego en este término, partido de la Encarnación, sitio Pedado de la Carrasca, hoy Cortijo de Moya o Rabo de 36 áreas, 33 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 281 de Caravaca, folio 105, finca número 13.652, inscripción 4.ª. Valorado en 54.495 pesetas.

5.—Un trozo de tierra de riego en este término, partido de la Encarnación, sitio del Molino del Estrecho de la Encarnación, de cabida 16 áreas y 77 centiáreas. Inscrita en el libro 276 de Caravaca, folio 168, finca número 13.418 inscripción 4.ª. Valorado en 25.155 pesetas.

6.—Tercera parte indivisa de una hacienda conocida con el nombre de Cortijo de Moya, en el término municipal de Caravaca, partido rural de la Encarnación compuesta de tierra riego con una superficie de 22 hectáreas, 9 áreas, 27 centiáreas de tierra secoano con una superficie de 2 hectáreas, 50 áreas y de tierra montuosa e inculca de 13 hectáreas, 24 áreas, con seis casas-cortijo con sus correspondientes ejidos en el Caserío del Cortijo de Moya. Inscrición en el libro 290 de Caravaca, folio 234, finca número 14.330, inscripción 2.ª. Valorado en 1.441.280 pesetas.

7.—Tercera parte indivisa de una casa en el Cortijo de Moya, término de Caravaca, partido de la Encarnación, marcada con el número 25, compuesta de 2 pisos, distribuidos en varios departamentos, incluso corral descubierto; ocupan una superficie de 75 metros cuadrados. Inscrita en el libro 290 de Caravaca, folio 236, finca número 14.331, inscripción 2.ª. Se valora en 250.000 pesetas.

8.—Tercera parte indivisa de una fanega de tierra blanca riego de la hila de la Encarnación, igual a 33 áreas, 54 centiáreas, en el partido de la Encarnación Cañada de la Almudena, término de Caravaca. Inscrita en el libro 261 de Caravaca, folio 151, finca n.º 12.614, inscripción 3.ª. Se valora en 16.770 ptas.

9.—Tercera parte indivisa de una tierra en blanco, riego de la Hila de Paraje, en término de Caravaca, partido de la Encarnación, sitio de las Casas de Moya; 27 áreas, 95 centiáreas. Inscrita en el libro 163 de Caravaca, folio 93, finca número 5.532, inscripción 14.ª. Se valora en 13.965 pesetas.

10.—Tercera parte indivisa de una casa número 14 moderno, en el paraje Casas de Rita, partido de la Encarnación, de este término ocupa una superficie de 19 metros, 871 milímetros, y se compone de dos pisos y 5 habitaciones. Inscrita en el libro 163 de Caravaca, folio 21, finca n.º 2.734, inscripción 11.ª. Se valora en 60.000 pesetas.

11.—Tercera parte indivisa de una tierra en blanco, en este término, partido de la Encarnación, sitio de las Casas de Moya; en tres linchas que miden 69 centiáreas, 98 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 196 de Caravaca, folio 105, finca n.º 1.911, inscripción 10.ª. Se valora en 23.000 pesetas.

12.—Tercera parte indivisa de una tierra en blanco, riego de la hila de Paraje, radicante en este término partido de la Encarnación, sitio de las Casas de Moya; mide 12 áreas, 97 centiáreas, 48 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 296 de Caravaca, folio 58, finca n.º 9.348, inscripción 4.ª. Se valora en 6.925 pesetas.

13.—Mitad indivisa de una tierra blanca riego, en este término, partido de la Encarnación, sitio Cortijo de Moya, de 3 áreas, 90 centiáreas, 29 decímetros. Inscrita en el libro 376 de Caravaca, folio 249, finca número 13.145, inscripción 7.ª. Se valora en 2.925 pesetas.

14.—Mitad indivisa de una tierra de riego de la Fuente de Paraje, radicante en el término de esta ciudad, partido de la Encarnación, sitios de los Puenteccicos y Guincha de la Parra, de cabida 16 áreas, 17 centiáreas y 93 decímetros. Inscrita en el libro 271 de Caravaca, folio 146, finca n.º 13.152, inscripción 5.ª. Se valora en 12.135 pesetas.

15.—Mitad indivisa de una tierra secoano, radicante en este término, partido de la Encarnación, sitios Guincha de la Parra y Puenteccicos, de cabida 50 áreas, 30 centiáreas. Inscrita en el libro 271, de Caravaca, folio 148, finca n.º 13.153, inscripción 5.ª. Se valora en 25.150 pesetas.

16.—Mitad indivisa de una tierra riego llamada de las Nogueras, bajo el Cortijo de Moya, en término de Caravaca, partido de la Encarnación, sitio de la Parrica y de la Cerda riego de las Tosquillas, que tiene de cabida 46 áreas, 2 centiáreas, 63 decímetros. Inscrita en el libro 365 de Caravaca, folio 244, finca número 22.773, inscripción 2.ª Se valora en 34.515 pesetas.

17.—Mitad indivisa de un bancal sembrado de los Olmos, de tierra blanca riego en este término, partido de la Encarnación; de cabida 25 áreas y 15 centiáreas. Inscrita en el libro 378 de Caravaca, folio 51, finca n.º 6.288, inscripción 11.ª Se valora en 18.855 pesetas.

18.—Mitad indivisa de un trozo de tierra blanca riego en este término, partido de la Encarnación, sitio Cañada de Paraje; de cabida 8 áreas, 38 centiáreas. Inscrita en el libro 378 de Caravaca, folio 53, finca n.º 6.285, inscripción 9.ª Se valora en 6.300 pesetas.

19.—Mitad indivisa de una tierra blanca de riego, radicante en el término municipal de esta ciudad, partido de la Encarnación, forma un bancal llamado del Pocico; mide superficie de 28 áreas y 30 centiáreas. Inscrita en el libro 241 de Caravaca, folio 89, finca n.º 6.290, inscripción 11.ª Se valora en 21.225 ptas.

20.—Mitad indivisa de un trozo de tierra blanca riego en este término, partido de la Encarnación, sitio Cañada de Paraje, de cabida 6 áreas, 28 centiáreas. Inscrita en el libro 182, folio 15, finca n.º 6.285, inscripción 9.ª Se valora en 4.710 pesetas.

21.—Mitad indivisa de un trozo de tierra blanca riego y prado, en este término partido de la Encarnación, sitio Cañada de Paraje, de cabida la tierra blanca en tres cornejeles, dos celemines y el prado celemín y medio, todo unido, equivalente a 9 áreas, 78 centiáreas. Inscrita en el libro 270 de Caravaca, folio 5, finca n.º 6.308, inscripción 10.ª Se valora en 7.335 pesetas.

22.—Mitad indivisa de un trozo de tierra blanca riego en este término partido de la Encarnación, sitio Cañada de Paraje, bajo el Cortijo, de 9 áreas, 53 centiáreas. Inscrita en el libro 144 de Caravaca, folio 71, finca número 6.287, inscripción 9.ª Se valora en 7.140 pesetas.

23.—Mitad indivisa de una casa marcada con el número 90, existente en el sitio de las Casas de Moya, partido de la Encarnación en este término municipal, que ocupa una superficie de 236 metros, distribuidos en 7 habitaciones bajas y 3 altas, pisando sobre la cuadra de la casa n.º 89 de la testamentaría de don Félix Martínez Carrasco, hoy está derruida. Inscrita en el libro 158 de Caravaca, folio 215, finca número 6.278, inscripción 16.ª Se valora en 168.000 pesetas.

24.—Mitad indivisa de un trozo de tierra blanca riego en este término, partido de la Encarnación, sitio de la Cañada de las Nogueras, de cabida 8 áreas, 38 centiáreas, 49 decímetros.—Inscrita en el libro 152 de Caravaca, folio 47, finca número 6.309, inscripción 15.ª Se valora en 6.285 pesetas.

25.—Mitad indivisa de un trozo de tierra blanca riego en este término, partido de la Encarnación, sitio Cañada de la Noguera, de 16 áreas, 7 centiáreas. Inscrita en el libro 126 de Caravaca, folio 137, finca n.º 7.062, inscripción 12.ª Se valora en 12.045 pesetas.

26.—Mitad indivisa de un trozo de tierra blanca riego en tres trozos llamados los Perales, en el partido de la Encarnación, de este término, de 17 áreas, 46 centiáreas. Inscrita en el libro 379 de Caravaca, folio 59, finca n.º 7.063, inscripción 12.ª Se valora en 13.095 pesetas.

27.—Un trozo de tierra blanca conocido por el del Coloraico, radicante en el partido de la Encarnación, término municipal de esta ciudad, su cabida un celemín y dos cuartillos de riego, con el agua de la Presa, equivalente a 4 áreas, 20 centiáreas; y un celemín de secano por encima del Molino, igual a 5 áreas, 59 centiáreas. Inscrita en el libro 288 de Caravaca, folio 214, finca n.º 14.195, inscripción 4.ª Se valora en 4.200 pesetas.

28.—Un bancal de tierra blanca riego, en el partido rural de la Encarnación, del término municipal de esta ciudad y sitio que llaman de Paraje, de cabida 6 áreas, 98 centiáreas. Inscrita en el libro 274 de Caravaca, folio 195, finca n.º 12.654, inscripción 7.ª Se valora en 10.470 pesetas.

29.—Casa número ocho de la calle del colegio de Caravaca, compuesta de tres pisos, cimbra, corral descubierto y servidumbre de agua de la hila del Pilar que la atraviesa, ocupa 85 metros cuadrados. Inscrita en el libro 102 de Caravaca, folio 196, finca número 6.049, inscripción 4.ª Se valora en 85.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de tres millones ciento noventa y seis mil cinco ptas. (3.196.005 ptas.).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 3 de diciembre de 1986 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 10 de diciembre de 1986, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre de 1986 y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los actos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, asumiéndose a demás que las li-

citadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio expresado en la relación de los bienes que se subastan, depositario, don Luis Martínez Carrasco Alegre, Calvo Sotelo, 7, Caravaca.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1986.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 3437

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Yolanda Hidalgo Berenguer contra Fernando Herrero Ibáñez, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día dieciséis de diciembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, n.º 8 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Fernando Herrero Ibáñez que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud

de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 25 de octubre de 1986.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 3440

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de María Jesús Martínez Gallego, contra INSS, Grasa y otro en acción sobre viudedad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día tres de diciembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Grasa que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 27 de octubre de 1986.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 3367

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Francisco Munuera Ibáñez, domiciliada en La Herrera, 82, Aljucer, y signado con el número 7.010/81 por falta de pago de Mutualidad correspondiente al requerimiento número D-1.874 AU de 1980 por importe de cincuenta y tres mil doscientas setenta y ocho (resto de principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un furgón marca Avia 2.500, matrícula MU-1368-H, en seiscientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 3368

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gu-

bernativo de apremio contra la empresa José Palazón Guillén, domiciliada en Tres de Abril, 1, 1.º, Molina de Segura, y signado con el número 1.920/84 por falta de pago de Seguridad Social correspondiente al requerimiento número M-343 de 1981 por importe de ochenta mil setecientas treinta (resto de principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Simca-1200, matrícula MU-5040-G, en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Un automóvil marca Seat 600 D, matrícula MA-56031 en cuarenta mil ptas.

Haciendo todo ello un total de doscientas quince mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 3369

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Laboratorios Puebla, S.A., domiciliada en F. Villaviciencio, 42, Beniaján, y signado con el número 11.714/83 y 21 más, por falta de pago de Seguridad Social

correspondiente al acta número 0-3355 y 21 más de 1980, por importe de dos mil novecientas tres mil ochocientas tres pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un vehículo marca Seat 127, matrícula MU-2549-J, en ciento cincuenta mil pesetas.

Un vehículo marca Seat 127, matrícula MU-2550-J, en ciento cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don José Ortega Benítez, Gerente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 3370

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Joaquín Ramón Nicolás, domiciliada en calle Triunfo Edif. S. Juan, Molina de Segura, y signado con el número 6.459/83 por falta de pago de Mutualidad correspondiente al requerimiento número 4.523 de 1982 por importe de setenta y tres mil noventa y seis (resto de

principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Ebro-260, matrícula MU-8080-H, en trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 3382

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Eco. Empresas Reunidas Caparrós, S.A., domiciliada en Asunción 26-28, Espinardo, y signado con el número 11.808/84 y 7 más por falta de pago de Seguridad Social correspondiente al acta número 3.439 y 7 más de 1983 por importe de cuatro millones treinta y dos mil setecientas veintiséis pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un vehículo marca Avia furgón, matrícula MIL-96658, en cien mil pesetas.

Un vehículo marca Mercedes-Benz, matrícula MU-125497, en ciento veinte mil pesetas.

Un vehículo marca Ford-Fiesta, matrícula MU-4909-M en doscientas cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de cuatrocientas setenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el Director Gerente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 3398

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Pedro Ros Morote, domiciliada en calle Buen Suceso, 20, Cieza, y signado con el número 6.779/81 por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número D-839 de 1980 por importe de treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Mercedes, matrícula MU-0525-P, en ochocientos mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 3399

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Pedro Sánchez Calderón, domiciliada en San Cayetano, Torre Pacheco, y signado con el número 12.788/84 por falta de pago de Mutualidad Autónomos, correspondiente al acta número 1.791 de 1982, por importe de ochenta y cuatro mil seiscientos veintiséis (resto de principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Seat 131, matrícula MU-6286-G, en doscientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 3400

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Francisco Meroño García, domiciliada en Gran Vía, Murcia, y signado con el número 9.534/82 por falta de pago de Seguridad Social correspondiente al requerimiento número M-124 de 1981 por importe de cuatrocientas ochenta y seis mil trescientas veintitrés (R.P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Mercedes Benz, matrícula MU-7715-E, modelo N-1000. Se valora en doscientas setenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 23 de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.